



Elección de
Autoridades
De Centros
Poblados
2022



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
N° 004-2022-GDS/MPR**

Rioja, 07 de noviembre de 2022

VISTO:

Las actas de suspensión y otros de elecciones en los Centros Poblados de Aguas Verdes, Aguas Claras, Santa Rosa del Mirador, San Juan de Río Soritor, Naranjillo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la legislación nacional publicó la Ley N° 30937, que modifica los artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133° 134° y 135° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31079 que modifica los artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, que actualiza el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022., Resolución N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022. y Resolución N° 0435-2022-JNE, que realiza precisiones relacionadas a la elección de autoridades de municipalidades de centros poblados.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Rioja, responsable de planificar, organizar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas locales para el desarrollo social y humano (...), por lo que corresponde actuar conforme a lo que se colige del artículo 95° del ROF de la entidad y lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA N° 004-2022-CM/MPR., del cual se colige que es labor de esta gerencia realizar las acciones que resulten pertinente para garantizar el cumplimiento de las normas aplicables para a las elecciones de autoridades de los centros poblados;** ante tal autorización lo antes indicado guarda en concordancia con Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°.





Elección de
Autoridades
De Centros
Poblados
2022



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Que, vistos las actas de suspensión de elecciones en los Centros Poblados de Aguas Verdes, Aguas Claras, Santa Rosa del Mirador, San Juan de Río Soritor, Naranjillo y el artículo segundo de la Ordenanza N° 004-2022-CM/MPR, la Ley N° 26864 y demás aplicables al proceso.

Que, en mérito de las atribuciones conferidas y consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR para el día **DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE DE 2022, LAS ELECCIONES DE LOS CENTROS POBLADOS DE AGUAS VERDES, AGUAS CLARAS, SANTA ROSA DEL MIRADOR, SAN JUAN DE RÍO SORITOR Y NARANJILLO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER A LA JEFATURA DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, la ejecución de esta jornada electoral para lo cual deberá realizar las coordinaciones con la UGEL, Autoridades de los Centros Poblados, Policía Nacional, Rondas Campesinas quien resulte necesario para garantizar el éxito de esta jornada reprogramada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y DE CADA CENTRO POBLADO, COMITES ELECTORALES** (a los cuales se les convoca a seguir prestando su apoyo hasta obtener los resultados finales de esta elección popular) **DE LOS CENTROS POBLADOS DE AGUAS VERDES, AGUAS CLARAS, SANTA ROSA DEL MIRADOR, SAN JUAN DE RÍO SORITOR Y NARANJILLO** y por intermedio de ellos a la población en general de dichos centros poblados. Así mismo **A LAS AUTORIDADES ELECTORALES (ONPE Y JNE)** para que participen activa y presencialmente de esta actividad electoral en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER la publicación del presente acto resolutivo, en la página Web de esta Municipalidad, en paneles visibles de esta institución y su difusión en los Centros Poblados, encargándose a la Oficina de Imagen Institucional, respectivamente para tal efecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

ABG. NIKOLÉ ALAIN CARRASCO LAZO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL